

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 33 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

El tipo para las estampas, la cantidad de 370 pesetas anuales y para el uso de las mismas, se acordó en la Sesión de 20 de Junio de 1886. (Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2786.
 Sección de Fomento.
 NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2485.

D. Manuel Benayas Portocarrero, Doctor en Derecho Civil, Canónico y Administrativo; Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ilustre Colegio de Cádiz; ex-Diputado á Cortes; ex-Secretario de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid; Socio Profesor de la misma; Miembro honorario de la Asociación de Abogados de Lisboa; Gran Cruz de la Orden de Cristo de Portugal; Socio correspondiente de la Económica de Amigos del País de Toledo; Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III; condecorado con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval; Jefe de Administración Civil de primera clase; Oficial de la Antigua, Esclarecida y Nobilísima Orden de Santiago de Portugal; del Mérito Científico, Literario y Artístico; Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Gobernador civil de esta provincia.

CIRCULAR

Hago saber: Que la mayoría de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de los partidos judiciales de Hinojosa del Duque, La Rambla, Rute, Fuente Obejuna, Bujalance, Lucena y Priego, de conformidad á lo prevenido en la disposición 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, y art. 3.º de la de 30 de Agosto del mismo

año, han acudido á la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando su deseo de variar de Habilitado para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87.

En su consecuencia y según lo preceptuado en la referida disposición 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, he dispuesto que la elección de nuevo Habilitado se efectúe ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que son cabeza de los citados partidos judiciales, el día 29 del actual, á las doce de su mañana, sujetándose en dicho acto á lo prevenido en la mencionada disposición.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los indicados Sres. Alcaldes y demás personas á quienes interese dicho acto; previniendo á los primeros remitan inmediatamente á este Gobierno las actas de elecciones, una vez terminadas, para los procedentes efectos.

Córdoba 21 de Junio de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores, que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO DE POSADAS

(Continuación.)

Sección 5.ª

MONTALVAN

- 1 López Sillero, D. Francisco
- 2 Pérez Cantillo, Alfonso
- 3 Genaro Jiménez, Pedro
- 4 Marín Castro, Juan
- 5 Yuste Belló, Fernando
- 6 Muñoz Rodríguez, Juan
- 7 Baquero Marín, Alfonso
- 8 Salces Estepa, Francisco
- 9 Muñoz Pérez, Gabriel

- 10 Quesada Urbano, D. Alfonso
- 11 Adamuz Mariscal, Juan
- 12 Castellano Ortiz, José
- 13 Pérez Castellano, Antonio
- 14 Sillero Cañero, Antonio
- 15 Castellano Ortiz, Sebastián
- 16 Muñoz Pérez, José
- 17 Guadiz González, Francisco
- 18 Gálvez López, José
- 19 Gutiérrez Cobo, Melchor
- 20 Pérez Sillero, Pedro
- 21 Rivilla García, Juan
- 22 López Muñoz, Francisco
- 23 Jiménez Jiménez, Clemente
- 24 Nieto Sillero, Pedro
- 25 Domínguez Pérez, Andrés
- 26 Prieto Ortiz, Miguel
- 27 Pérez Lastra Villalba, José
- 28 López Baquero, Alfonso
- 29 Gálvez López, Antonio
- 30 Luque Cañero, Alfonso
- 31 Conde Moreno, Juan
- 32 Marín Castro, Francisco
- 33 Sillero Río, Eduardo
- 34 Ortiz Márquez, Patricio
- 35 Gálvez López, Alfonso
- 36 Cañete García, Miguel
- 37 Pérez Adamuz, Juan
- 38 Domínguez Jiménez, Francisco
- 39 Domínguez Jiménez, Cristóbal
- 40 Muñoz Muñoz, D. Antonio
- 41 Villalba Domínguez, Juan
- 42 Roldán Jurado, Antonio
- 43 Casado Castro, Antonio
- 44 Sillero Ortiz, Pedro
- 45 Márquez López, Francisco
- 46 Pérez Crespo, Antonio
- 47 Ruiz García, Diego
- 48 Cañete López, Miguel
- 49 Bascón Jiménez, Antonio
- 50 Marín, Juan Manuel
- 51 López Jiménez, Antonio
- 52 Zamorano Gálvez, José
- 53 Serrano Moya, Miguel
- 54 Sillero Castellero, Felipe
- 55 Castellero Pérez, Juan
- 56 García Fuertes, Pedro
- 57 Castro Marín, Alfonso
- 58 Estepa Marín, Manuel
- 59 Marín Moreno, Rafael
- 60 Bascón Ruz, Juan Rafael
- 61 Amaya Castellano, Francisco
- 62 González Domínguez, Cristóbal

- 63 Cañete Arroyo, D. Pedro
 - 64 Cantillo Saetero, Francisco
 - 65 Cañete López, Cirilo
 - 66 Gutiérrez Cárdenas, Luis
 - 67 Gálvez Estepa, Miguel
 - 68 Muñoz Adamuz, Cristóbal
 - 69 Marín Castro, José
 - 70 Carmona Espejo, Antonio
 - 71 Casado Castro, Agustín
 - 72 Crespo Pérez, Francisco
 - 73 Cruz Afán, Juan de la
 - 74 López Jiménez, Juan
 - 75 López Márquez, Juan
 - 76 Mariscal Gálvez, Antonio
 - 77 Marín Moreno, Bartolomé
 - 78 Marín Moreno, Juan
 - 79 Marín Domínguez, Francisco
 - 80 Cantillo Rasero, José
 - 81 Márquez López, Antonio
 - 82 Nieto Vaquero, Antonio
 - 83 Pérez Adamuz, Francisco
 - 84 Prieto Cabello, Gonzalo
 - 85 Pérez Valenzuela, Juan
 - 86 Ruz Muñoz, José
 - 87 Sillero Ortiz, Francisco
 - 88 Zamorano Gálvez, Alfonso
 - 89 Zamorano Gálvez, Juan
 - 90 López Jiménez, Alfonso
 - 91 Sillero Ruz, Pedro
 - 92 Saetero Jiménez, Pedro
 - 93 Valerio López, Francisco
 - 94 Nieto Sillero, Miguel
 - 95 Pérez Lastra, R. José
 - 96 López Muñoz, Juan
 - 97 Ruz Ortiz, Pedro
 - 98 Ruiz Cañete, Idefonso
 - 99 Ruz Adamuz, José
 - 100 Cantillo Urbano, Mariano
 - 101 López Jiménez, José
- Han tomado parte en la votación 101 electores.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS Á CORTES

- D. Juan Calvo de León y Benjumea, ochenta y cinco. 85
- D. Francisco Pi y Margall, catorce. 14
- D. Rafael Gutiérrez Jiménez, dos. 2

Y para que pueda remitirse al Señor Gobernador civil de la provincia, en conformidad del art. 92 de la Ley Electoral, expedimos el presente, que firmamos en Montalbán a 5 de Abril de 1886.—El Presidente, José López.—Interventores: Ildelfonso Ruiz y Cañete.—Pedro Ruz.—José Pérez de la Lastra.—Mariano Cantillo.—Juan López.—José Ruz.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Fortocarrero.

Sección 6.ª

FERNÁN NÚÑEZ

- 1 Ruiz Morales, D. Antonio
- 2 Jurado Mesa, Francisco
- 3 Carmona Hidalgo, Tomás
- 4 Bonilla Alcaide, Francisco
- 5 Castillo Márquez, Francisco
- 6 Luna Castillo, Miguel
- 7 Jiménez Crespo, Pedro
- 8 Cuesta Crespo, Diego
- 9 Osuna Rodríguez, Alonso
- 10 Rosal Castillo, Juan
- 11 Hidalgo Serrano, Alonso
- 12 Miranda Alcaide, Juan
- 13 Mohedano Juan, Felipe
- 14 Baldío Jurado, Juan
- 15 Serrano Robledo, José
- 16 Jiménez Rosal, Francisco
- 17 Torres Guerrero, Antonio
- 18 Galán Crespo, Alonso
- 19 Serrano Osuna, Alfonso
- 20 Alvarez Carrillo, Manuel
- 21 Toledano Ariza, Antonio
- 22 Baena Torres, Alfonso
- 23 Hidalgo Martínez, Francisco
- 24 Crespo Serrano, Juan
- 25 Osuna Eslava, Francisco
- 26 Rubio Luna, Fernando
- 27 López Serrano, Antonio
- 28 Rosal Torres, Andrés
- 29 Espejo Laguna, Juan
- 30 Bonilla Alcaide, Juan
- 31 Jurado Torres, José
- 32 Ariza Rubio, Juan
- 33 Moral Blancat, Pedro
- 34 Llamas Serrano, Juan
- 35 García Ureña, Bartolomé
- 36 García Moyano, Antonio
- 37 Ariza Fernández, Antonio
- 38 Moreno Sánchez, Benito
- 39 Mesa Antúnez, José
- 40 Osuna Hidalgo, Pedro
- 41 Luna López, Juan
- 42 Castro Blancat, Antonio
- 43 Galán Marín, Alfonso
- 44 Villalba Castro, Francisco
- 45 Blancat García, Juan Pedro
- 46 Salazar Frías, José
- 47 Jiménez Rodríguez, Francisco
- 48 Espejo Ariza, Antonio
- 49 Granado López, Luis
- 50 López Delgado, Juan
- 51 Galán Marín, Francisco
- 52 Baena Gómez, Pedro
- 53 Serrano Ramos, Pedro
- 54 Ariza Rubio, Antonio
- 55 Ariza Laguna, Francisco
- 56 Cuesta Serrano, Martín
- 57 Rosal Hidalgo, Diego
- 58 Serrano Osuna, Fernando
- 59 Rosal Castillo, Antonio
- 60 Huerta Serrano, Antonio Ramón
- 61 Laguna Baena, Miguel
- 62 López Alvarez, Fernando
- 63 Rosal Torres, Pedro

- 64 Alvarez Gómez, D. Pedro
- 65 García Romero, Manuel
- 66 Luque Jurado, Diego
- 67 Jiménez Cañero, Pedro
- 68 Ortega Sánchez, Francisco
- 69 Rosales Jiménez, Francisco
- 70 Rodríguez Alba, Francisco
- 71 Ramos Toro, Juan María
- 72 Serrano y Serrano, Bartolomé
- 73 Ariza Pintor, Fernando
- 74 Antúnez Laguna, Pedro
- 75 González Luna, Antonio
- 76 Villalba Urbano, Francisco
- 77 Hidalgo Serrano, Juan
- 78 Rodríguez Nieto, Miguel
- 79 Raya Córdoba, Bartolomé
- 80 Yuste García, Fernando
- 81 León Cañero, José
- 82 Serrano Luna, Fernando
- 83 Luna Ramos, José
- 84 Luna Pozo, Pedro
- 85 Baena Antúnez, Miguel
- 86 Alcaide López, José María
- 87 Toledano Serrano, Juan
- 88 Sánchez Doblas Juan
- 89 Ariza Jiménez, Antonio
- 90 Castillo Alcaide, Miguel
- 91 Castillo Espejo, Miguel
- 92 Ariza Pintor, Manuel
- 93 Muñoz Salas, Manuel
- 94 Luna Plasencia, José
- 95 Sáenz Junquera, Vicente
- 96 Moreno Rosal, José
- 97 Llamas Toledano, Antonio
- 98 Llamas Toledano, Pedro
- 99 Morales Moreno, Antonio
- 100 Luna Marín, Francisco
- 101 Crespo Torres, Fernando
- 102 Laguna Crespo, Bartolomé
- 103 Ramos Guerrero, Juan Martín
- 104 Naranjo Toledano, Miguel
- 105 Hidalgo Serrano, Andrés
- 106 Luna Berral, Luis
- 107 Raya y Raya, Bartolomé
- 108 Miranda Gómez, Francisco
- 109 Moreno Sánchez, Antonio
- 110 Luna Castillo, Francisco
- 111 Alba Antúnez, Francisco
- 112 Bonilla Ramírez, Agustín
- 113 Bonilla Ariza, Pedro
- 114 Antúnez Laguna, Fernando
- 115 Jiménez Torres, Martín
- 116 Gallardo Tegedera, José
- 117 Osuna Robledo, José
- 118 Naranjo Serrano, Miguel
- 119 Naranjo Toledano, Francisco
- 120 Gómez Torres, Juan
- 121 Jiménez Moyano, Pedro
- 122 Ariza y Ariza, Fernando
- 123 Miranda Villalba, Antonio
- 124 Jaén Alvarez, Francisco
- 125 Serrano Laguna, Alfonso
- 126 Berral Castro, Fernando
- 127 Calatrava Martínez, José
- 128 Díaz Jurado, Francisco
- 129 Cabello Alcaide, Pedro
- 130 Romero Serrano, Félix
- 131 Castillo Márquez, Juan
- 132 Serrano Gómez, Francisco
- 133 Cuesta Moral, Félix
- 134 Toledano Yuste, Miguel
- 135 Hidalgo Osuna, Francisco
- 136 Antúnez Ariza, José María
- 137 Jurado Moreno, Antonio
- 138 Toro Naranjo, Juan Pedro
- 139 López Moreno, José
- 140 López Mohedano, Francisco
- 141 Luque Pizarro, Francisco
- 142 López Crespo, Sebastián
- 143 López Crespo, Blas

- 144 Jiménez Torres, D. Pedro
- 145 Serrano Alcaide, Juan
- 146 Crespo Gómez, Juan
- 147 Segovia Romero, Manuel
- 148 Villalba Castro, Pedro
- 149 Romero González, Pedro
- 150 Cuesta Torres, Félix
- 151 Marín Ariza, Juan
- 152 Nieto Laguna, Cristóbal
- 153 Jiménez Gallardo, Pedro
- 154 Ariza Pavón, Bartolomé
- 155 Muñoz Pérez, Juan de Dios
- 156 Miranda Raya, Alonso
- 157 López y López, Manuel
- 158 Llamas Ureña, Martín
- 159 Hidalgo Alvarez, Francisco
- 160 Alvarez Villalba, Juan
- 161 Martínez Mata, Francisco
- 162 Pintor Jurado, Bartolomé
- 163 Laguna López, Pedro
- 164 Cañadas Torres, Pedro Miguel
- 165 Cañadas Torres, Pedro
- 166 Toledano Ureña, Juan
- 167 Calatrava Martínez, Antonio
- 168 Serrano Bonilla, Pedro
- 169 Serrano Bonilla, Bernardo
- 170 Calatrava Baena, Antonio
- 171 Crespo Torres García, Antonio
- 172 Toledano Tero, Francisco
- 173 Martínez López, Joaquín
- 174 Aguilar Ramos, Miguel
- 175 Rosal Crespo, Pedro
- 176 Salazar Frías, Pedro
- 177 Alva Chacón, Pedro
- 178 Osuna Alva, Antonio
- 179 Alva Chacón, Francisco
- 180 Nieto Crespo, Juan
- 181 Crespo López, Juan
- 182 Castillo Díaz, Antonio
- 183 Ureña Jiménez, Bartolomé
- 184 Ortega Cuesta, Juan Antonio
- 185 Osuna García, Pedro
- 186 Fernández González, José
- 187 Crespo Serrano, Alonso
- 188 Torres Yuste, Martín
- 189 Pintor Cobos, Pedro
- 190 Fernández Molina, Manuel
- 191 Antúnez Laguna, Antonio
- 192 Naranjo Serrano, Miguel
- 193 Cuesta Marín, Antonio
- 194 Antúnez García, Juan
- 195 Villalba Flores, Antonio
- 196 González Yuste, José María
- 197 Alva Aguayo, Agustín
- 198 García Pintor, Alfonso
- 199 Serrano Cuesta, Félix
- 200 Crespo Torres, Antonio
- 201 Espejo Jiménez, Angel
- 202 Jiménez Susbielas, José
- 203 Cuesta Cañero, Martín
- 204 Baena Martínez, Miguel
- 205 Cañadas Torres, José
- 206 Cuesta Marín, Ildelfonso
- 207 Ruiz Romero, Juan

Han tomado parte en la votación doscientos siete electores.

RESUMEN

- HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS A CORTES
- D. Juan Calvo de León y Benjumea, ciento setenta y cuatro. 174
 - D. Francisco Pi y Margall, treinta y dos. 32
 - D. Rafael Gutiérrez y Jiménez, uno. 1
- Fernán Núñez 4 de Abril de 1886.—V.º B.º—El Presidente, Juan Ruiz.—

Interventores: José Jiménez Susbielas.—Martín Cuesta.—Ildelfonso Cuesta.—Miguel Baena.—Angel Espejo.—José Cañadas.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El Gobernador Presidente, Manuel Benayas Fortocarrero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

N.º m. 2.856.

ANUNCIO

Verificada el domingo 21 de Febrero último la subasta para el arriendo de la casería de olivar denominada *San Rafael*, término de Montilla, se pone en conocimiento del público, que para el Domingo 18 de Julio próximo, a la una de su tarde, por término de una hora, y en el local de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a la vez que en el de la Alcaldía de la ciudad de Montilla, tendrá lugar el acto de la segunda subasta, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

- 1.ª El tipo para la subasta, la cantidad de 375 pesetas anuales, y para tomar parte en la misma deberá acreditarse que en la Caja Sucursal de Depósito; se ha efectuado el del 5 por 100 de la expresada cantidad por los licitadores en el remate que se verifique en esta capital, obligación extensiva a los del pueblo en que radica la finca, consignando los depósitos en poder del Subdelegado de Rentas.
- 2.ª Las posturas se harán en pliego cerrado, y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo indicado.
- 3.ª El arriendo será por término de tres años, a contar desde la fecha del testimonio de adjudicación.
- 4.ª El pago de la renta se verificará por trimestres anticipados.
- 5.ª El contrato de arriendo será a suerte y ventura, y por lo tanto no tendrá lugar a indemnización alguna por incidente ó caso fortuito.
- 6.ª El rematante recibirá la casería previo inventario descriptivo de la finca, estado de los olivos y cultivos, quedando en su consecuencia obligado a verificar las labores a estilo y costumbres de buenos labradores, y a satisfacer los daños y deterioros que resultasen a juicio de Peritos nombrados al efecto al fenecer el contrato, caso que los hubiese.
- 7.ª Si el arrendatario no cumplierse la obligación de pago en los términos contratados, queda desde luego sujeto a la acción que contra el mismo intenta la Administración y a satisfacer los daños y perjuicios a que diere lugar; y si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá por este sólo hecho rescindido el contrato y se procederá a nuevo arrendamiento en quiebra.
- 8.ª Adjudicado el remate en Montilla en el mejor postor, no será definitivo hasta tanto que sea aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda, reservándose dicha Autoridad el derecho de comparecer por sí al otorgamiento de la escritura de arrendamiento ó delegar en quien a bien tenga.

9.ª Será de cuenta de los arrendatarios el pago de todas las contribuciones directas é indirectas que recaigan sobre la finca, como asimismo los gastos de expediente, escritura, copias y demás que ocurra en el arrendamiento.

10. No podrá subarrendar el arrendatario el todo ni parte de la finca sin la expresada licencia de la Administración.

11. Caso de que se abriesen dos ó más pliegos que contuvieran iguales proposiciones y éstas fuesen las más ventajosas, tendrá lugar el remate entre los firmantes de ellos durante 15 minutos.

Córdoba 18 de Junio de 1886. — El Administrador, P. A., Guillermo Bermúdez.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 2.788.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1886, PRESIDIDA POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL D. MANUEL BENAYAS PORTOCARRERO.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de que el Alcalde de Santaella comunica la fecha en que tomó posesión el Auxiliar interino de la Escuela de niños.

De que el Maestro de Alcaracejos, al que se concedió licencia para ir á oposiciones á Sevilla, ha vuelto á encargarse del desempeño de su Escuela.

De que la Maestra que interinamente ha servido la tercera Escuela de niñas de Cabra, presentó la correspondiente cuenta de material.

De haberse pasado al Sr. Alcalde de esta capital, la cuenta de material de la Escuela de niños del distrito de San Miguel, respectiva al anterior año económico de 1884 á 85, con encargo de que devuelva la copia autorizada de ella.

De que el Alcalde de Palma del Río remitió autorizados los estados de matrícula de aquellas Escuelas.

De que se devolvieron los presupuestos de material para el próximo ejercicio de 1886 á 87 de las Escuelas de Castro del Río y Villaralto, para que los manden duplicados é informados por las Juntas locales.

De que en cumplimiento á órdenes recibidas de la Superioridad, se devolvieron á la Dirección general de Instrucción pública los estados de los créditos consignados en los presupuestos municipales ordinarios y adicionales de esta provincia del actual año económico de 1885 á 86, para cubrir todas las obligaciones de la primera enseñanza, y las notas de las cantidades que se adeudan en la provincia por personal y material de Escuelas.

De que por el Rectorado, y á virtud de ejercicios para mejora de dotación, se expidió nuevo título administrativo con el haber anual de 325 pesetas á la Maestra de la Escuela de niñas de Pueblonuevo.

De que por la Presidencia se concedieron 15 días de licencia para resta-

blecer su salud á la Maestra interina de la segunda Escuela de Cabra.

De haber oficiado al Alcalde de Lucena para que el Ayuntamiento procure otra casa de mejores condiciones para la cuarta Escuela elemental de niños.

De que se remitió al Maestro de la primera Escuela elemental de Aguilar, por conducto del Alcalde, un oficio de la Junta provincial de Sevilla, comunicándole su nombramiento para una Escuela de Morón.

Tener en cuenta, para los efectos que proceden, la fecha en que ha tomado posesión el Auxiliar de la Escuela de párvulos de Lucena.

Anotar en los expedientes personales de los Maestros de las Escuelas públicas de Puente Genil el resultado de los exámenes efectuados por la Junta local en el pasado mes de Marzo.

Participar á los Centros Directivo y Escolar y al Habilitado, las fechas en que, á virtud de permuta, han tomado posesión el Maestro de la primera Escuela de Belalcázar y el de la segunda de Benamejí.

Pasar con favorable informe á la excelentísima Diputación provincial las cuentas del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y del Real Colegio de la Asunción, correspondientes al pasado mes de Abril.

Quedar hecha cargo de la atenta invitación que hace el Sr. Director interino de la Escuela Normal, para los exámenes de los niños de la Escuela práctica.

Prevenir al Alcalde de La Granjuela, que no era su opinión ni el dictamen del Ayuntamiento, lo que se exigía á las quejas, que relativas á locales, produjeron el Maestro y Maestra de aquellas Escuelas públicas, sino el informe de la Junta local de primera enseñanza, el que remitirá á la brevedad posible.

Mandar á la Superioridad la renuncia que, antes de tomar posesión, ha presentado la Maestra doña Concepción Raya, de la Escuela de niñas de Doña Mencía, para la que ha sido nombrada á virtud de traslado, y formular nueva propuesta para dicha Escuela, á favor de doña Antonia Navarro, que ocupaba el segundo lugar por orden de mérito, entre las aspirantes á dicha Escuela.

Dar conocimiento á los Centros respectivos de la posesión del Maestro y Auxiliar de la Escuela de niños de La Carlota y del Maestro de la de Montalbán.

Participar al Rectorado la vacante de la Escuela de niños de Blázquez, que debe anunciarse para ser provista en concurso de traslado, sometiendo á su aprobación el nombramiento de interino para ella hecho, á favor de don Rafael García de Torres, y decir al Habilitado que desde el día 15 del actual está encargado D. Pedro Martínez Camacho del desempeño accidental de dicha Escuela.

Decir al Alcalde de Villaviciosa que no cese el Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza, en sus gestiones de procurar para la primera Escuela de niños otro local más apropiado que el que en la actua-

lidad ocupa, y caso de no hallarle, se hagan en éste las obras necesarias.

Recomendar asimismo al Alcalde de Carcabuey se procure otro local para la Escuela de párvulos, y hacerle ver la conveniencia de que los niños de esta clase no salgan de la Escuela para ser examinados, para más que concurren al lugar que se designe por la repartición de premios.

Autorizar al Maestro de la Escuela de niños de La Granjuela para que haga la trasferencia que solicita de partidas del presupuesto de material de 1884 á 85.

Comunicar al Alcalde de Puente Genil y á la interesada que el Rectorado admitió la renuncia de la Auxiliar de la primera Escuela de niñas, y someter á la aprobación del Centro escolar el nombramiento de interina para dicho cargo, á favor de doña Emilia Cosano.

Reclamar por tercera vez de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad el informe á una instancia de la Maestra del distrito de la Magdalena y Santiago, sobre variación del que á su clase corresponde.

Significar al Maestro de la segunda Escuela de niños de Palma del Río la satisfacción con que se ha sabido que desempeña gratuitamente una clase de adultos, y los buenos resultados que en ella obtiene, lo que se anotará en su expediente personal.

Cumplimentar el nombramiento, á virtud de oposición, de D. José Enciso para la primera Escuela elemental de La Rambla.

Quedar enterada de que, según la opinión del Rectorado, la mayoría absoluta de los Tribunales de oposiciones debe entenderse con relación al número de los individuos de que deben componerse, y no al del que los constituyan ó tomen parte en las votaciones.

Cumplimentar el nombramiento de Maestra para la primera Escuela de niñas de Lucena, hecho por concurso de traslado á favor de doña Dolores Ortiz.

Conceder 15 días de licencia para evacuar asuntos urgentes al Maestro de la Escuela incompleta de Quintana, y devolver al de la de Conquista la instancia que con el mismo objeto dirige, para que proponga la persona que ha de sustituirle.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Baena el expediente instruido para comprender al Maestro de la Escuela de párvulos de aquella villa, en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Someter á la resolución del Rectorado el acuerdo del Ayuntamiento de Cabra de crear una nueva Escuela elemental de niños, otra de niñas y elevar la de adultos al sueldo legal que le corresponde, bajo la base de suprimir los Auxiliares que existen en las otras Escuelas.

Dar las oportunas órdenes para que D. Manuel Perez, de Rute, y Doña Josefa Albornoz, de Montilla, sufran el examen que solicitan para adquirir certificado de aptitud que los habilite al desempeño de las Escuelas incomple-

tas de los respectivos distritos municipales.

Librar al Habilitado la cantidad de 159,03 pesetas para que, previos los oportunos resguardos, la entregue al Recaudador de reparto de consumos de Priego, como importe de la primera retención que sufre la Maestra de la segunda Escuela de niñas de aquella ciudad, por descubierto del pago de dicho impuesto correspondiente al pasado año económico de 1884 á 85.

Publicar una circular con los modelos respectivos, para que los Sres. Alcaldes remitan los estados de las cantidades que en los presupuestos municipales del próximo ejercicio de 1886 á 87, figuran para todas las obligaciones de la primera enseñanza, en el que deberán expresar su conformidad los Maestros, y otro de la clase de recursos que aplican los Ayuntamientos para el pago de dichas atenciones.

Aprobar las cuentas del Habilitado correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico de los partidos judiciales de Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Córdoba, Hinojosa del Duque, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco, La Rambla y Rute.

Decir al Habilitado, para que les acredite sus respectivos haberes, la fecha en que tomaron posesión los Auxiliares de las Escuelas de párvulos de esta capital y el de la de Pozoblanco.

Reclamar de los Alcaldes de Villanueva del Rey y Villanueva del Duque los certificados de posesión de los Auxiliares de aquellas Escuelas.

Mandar al Rectorado los expedientes originales de los aspirantes presentados al último concurso de traslados, ascensos y entrada libre, con las relaciones, por orden de mérito, y las propuestas impersonales en la forma siguiente:

Concurso de traslados.—Núm. 1.º Don Juan de Dios Moreno, Maestro con título elemental, que desempeña el destino de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, con el sueldo de 1.125 pesetas, y cuenta de servicios 28 años, 4 meses y 9 días. Se propone para la tercera Escuela elemental de niños de Bujalance, dotada con 1.100 pesetas.

Núm. 2.º D. José Santamaría, título superior, 15 años, 5 meses y 15 días de servicios, y Maestro de una Escuela de Torrox (Málaga), con 1.100 pesetas.

Núm. 3.º D. Rafael Pérez, Maestro de la Escuela de niños de Iznájar, con 1.100 pesetas, título elemental y 11 años y 11 meses de servicios.

Núm. 4.º D. José Díaz López, con título superior, Maestro de la segunda Escuela de Villaviciosa, dotada con 1.100 pesetas, y 6 años, 3 meses y 18 días de servicios.

Y núm. 5.º D. José Nieto, Auxiliar de una de las Escuelas del Puerto de Santa María (Cádiz), con 1.100 pesetas; tiene título elemental, y lleva 4 años, 4 meses y 4 días de servicios.

Concurso de ascenso.—Núm. 1.º Doña Josefa Caballero, título elemental, Auxiliar de la Escuela de niñas de Espiel, con el haber de 365 pesetas, y un año, 9 meses y 26 días de servicios. Se

propone para la Escuela de niñas de Posadilla, dotada con 625 pesetas.

Núm. 2.º Doña Dolores Vasallo, con título elemental é interina de la Escuela de niñas de Posadillas.

Y núm. 3.º Doña Antonia Molina, con título elemental.

Concurso de entrada libre.—Núm. 1.º D. Rafael León, con certificado de aptitud para las Escuelas incompletas del distrito municipal de Encinas Reales, y Auxiliar interino de la Escuela de niños de dicho pueblo. Se propone para su propiedad con la dotación de 412,50 pesetas.

Decir á expresado Centro Escolar que para la plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niños del distrito de la Catedral de esta ciudad, anunciada por traslación, no se han presentado aspirantes, por lo que se incluirá en la primera lista de concurso de ascenso.

Disponer que el Secretario de esta Junta auxilie al Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza, en la formación del expediente que ha dispuesto la Superioridad instruya dicho señor, en averiguación del hecho anunciado por el actual Director interino de la Escuela Normal de Maestros, de haber practicado un alumno la reválida elemental, sin tener aprobadas todas las asignaturas que al efecto se exigen.

Pasar traslado al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, para que en su viste adopte la resolución que proceda, del oficio que dirige el referido Director interino de la Escuela Normal, D. Domingo Clemente, en vindicación de los cargos que pudieran resultarle en el que pasó su antecesor con fecha 3 de Mayo de 1885, sobre informalidades observadas en los documentos de Secretaría y habilitación de dicha Escuela, del que también se dió conocimiento al Centro Escolar.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Nils Dalman.*

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río.

Núm. 2.858.

D. Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa respectivo al próximo año económico de 1886 á 87, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 10 días, á contar desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia de que terminado dicho plazo, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Almodóvar del Río 14 de Junio de 1886.—Antonio García.—Antonio Uceda, Secretario.

Montilla.

Núm. 2.857.

D. Nazario de la Cruz y Luque, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 29 del que cursa y hora de las diez de la mañana, tendrá efecto en estas Casas Ayuntamiento la licitación en pública subasta del arbitrio establecido sobre el mercado público durante el año económico venidero, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montilla 18 de Junio de 1886.—Nazario de la Cruz.—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 2.857.

D. Nazario de la Cruz y Luque, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 28 del que cursa y hora de las diez de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Ayuntamiento, la licitación en pública subasta de los despojos de las reses cedidos por los abastecedores que durante el año económico se sacrifiquen para el consumo en el matadero de esta ciudad, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en el expediente de su razón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Montilla 18 de Junio de 1886.—Nazario de la Cruz.—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 2.857.

D. Nazario de la Cruz y Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 30 del que cursa y hora de las diez de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Ayuntamiento la licitación en pública subasta del abastecimiento del alumbrado público durante el año económico venidero, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón de manifiesto en la Secretaría municipal. Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Montilla 18 de Junio de 1886.—Nazario de la Cruz.—Luis Vaca, Secretario.

JUZGADOS

Rute.

Núm. 2.817.

D. Manuel Bravo y Cullas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y á virtud de auto dictado en este día, se cita, llama y emplaza á un tal conocido por Meca, vecino de Lucena, que vive en la Cachonera é hijo de la conocida por

la Partera; el cual es pequeño de cuerpo, moreno, y viste blusa y pantalón azul de algodón, para que dentro del término de 20 días, desde que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de proceder por su rebeldía á lo que corresponda.

Al propio tiempo se les suplica y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes del Orden público, procedan á la busca y captura del referido conocido por Meca; y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido y á disposición de este dicho Juzgado; pues así lo tengo mandado en auto de este día en causa que se le sigue por estafa y hurto.

Dado en Rute á 10 de Junio de 1886.—Manuel Bravo.—El Actuario, Francisco del Puerto.

Fuente Obejuna.

Núm. 2.849.

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y para dar cumplimiento de carta orden de la sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de robo, Zacarías Navas Fajardo, de 30 á 35 años de edad, casado, zapatero, natural y vecino de Talarubia, provincia de Badajoz, que ha pertenecido al cuerpo de la Guardia civil, alto, delgado, moreno, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel de este partido á los efectos consiguientes.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Fuente Obejuna á 16 de Junio de 1886.—José Mosquera Montes.—Andrés Angel.

Morón.

Núm. 2.864.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Manuel Pérez González, Juez de instrucción de este partido, en la causa contra Manuel Joaquín Vargas Cantarero y otros, por hurto, se cita á Antonia Acedo Rodríguez y Rafael Ruiz Cuenca, vecinos de Córdoba, para que comparezcan en este Juzgado á ampliarles sus declaraciones en la indicada causa, dentro de los 15 días posteriores á la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiera lugar.

Morón 18 de Junio 1886.—José Delgado.

Cuerpo Administrativo del Ejército.

Núm. 2.771.

FÁBRICA DE HARINAS

ANUNCIO

El Comisario de Guerra, Director de la Fábrica militar de harinas de esta capital.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á dicho Establecimiento, tres mulas para varas y tiro de carro de mayor porte, según autorización otorgada en virtud de Real orden de 17 de Mayo último, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en la mencionada Dependencia, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad), el día 28 del actual, á las dos de su tarde.

El precio limite que ha de regir para dicho acto, se publicará con la debida anticipación.

A toda proposición ha de acompañarse, como garantía, la carta de pago de un depósito previo del 5 por 100 del total valor del ganado, constituido en la forma que en el pliego de condiciones se establece.

También se extenderán las ofertas en papel del sello undécimo, sin contener enmiendas ni raspaduras, y su redacción se sujetará al siguiente modelo de proposición, con arreglo á las cláusulas del indicado pliego de subasta y que para los efectos de ésta se hallará de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días, hasta el del remate.

Córdoba 8 de Junio de 1887.—Antonio Zubia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T..., vecino..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la adquisición de tres mulas, con destino á la Fábrica militar de Harinas de Córdoba, se comprometo por esta proposición á facilitar como venta dicho ganado, conforme á las cláusulas y requisitos que se estipulan en el correspondiente pliego de subasta, por el importe total de tantas pesetas (en letra la cantidad que sea.)

Y para que sea válida esta oferta se acompaña el talón del depósito de garantía de tantas pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Eoredin.